



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA – HUILA

ESTADO No. 045

NOTIFICACIÓN EN ESTADO, SIETE (7) DE MAYO DE 2021.

LEGISLACIÓN	RADICACIÓN	AFECTADO	PROVIDENCIA	FECHA AUTO	CUADERNO DIGITAL
LEY 1708 DE 2014	41001 31 20 001 2017-00213 00	JEFERSON FRANCISCO MERCHAN ALONSO Y OTRO	AUTO CÓRRASE TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES POR EL TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN, SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 144 DE LA LEY 1708 DE 2014.	06/05/2021	No.3 .-FOLIO 206
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2018-00114 00	LUIS DANIEL BONILLA TELLO Y OTROS	AUTO CONCEDE LOS RECURSOS DE APELACIÓN OPORTUNAMENTE INTERPUESTOS Y SUSTENTADOS POR LUÍS DANIEL BONILLA TELLO, MARIO ROA ESPARZA Y JHON JAIRO ALARCÓN SUÁREZ, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS APODERADOS, EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y ORDENA INFORMAR AL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ – SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINO SOBRE LA SANCIÓN DE SUSPESION DEL ABOGADO CARLOS ENRIQUE CÁRDENAS MEDINA.	06/05/2021	No. 4 – FOLIO 205

CONFORME AL ACUERDO NO. CSJHUA20-30 26 DE JUNIO DE 2020, LA SUSCRITA SECRETARIA PUBLICA EL ESTADO DE FECHA **SIETE (7) DE MAYO DE 2021** A TRAVÉS DEL MICROSITIO DE LA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CREADO PARA TÁL PROPÓSITO CON EFECTOS PROCESALES

LAS PROVIDENCIAS PUEDEN VISUALIZARSE A CONTINUACIÓN DEL ESTADO.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

SECRETARIA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 2017-00213-00
Afectados: Jeferson Francisco Merchán y otro
Ley: 1708 de 2014

Seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Dada la ausencia de solicitudes probatorias, y no advirtiéndose necesidad de decretar pruebas de oficio, córrase traslado a los sujetos procesales e intervinientes por el término común de cinco (5) días para alegar de conclusión, según lo previsto en el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014.

Contra este proveído procede el recurso de reposición según lo dispone el artículo 63 CED.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2018-00114-00
Afectado: Luis Daniel Bonilla Tello y otros.
Asunto: Auto concede recurso de apelación sentencia
Legislación: Ley 1849 de 2017

Seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

1. Visto recurso de alzada interpuesto por el abogado Jorge Enrique Acevedo Acevedo, quien indicó actuar en representación de los afectados MARIO ROA ESPARZA y MARY ROA ESPARZA¹, el juzgado aclara que el referido letrado se encuentra legitimado para actuar sólo en representación del primero, como ya se había advertido. Por lo cual, se abstendrá de atender y dar trámite al recurso en lo que atañe a Mary Roa Esparza.
2. Ahora, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la ley 1708 de 2014, se **CONCEDEN** los recursos de apelación oportunamente interpuestos y sustentados por **LUÍS DANIEL BONILLA TELLO, MARIO ROA ESPARZA y JHON JAIRO ALARCÓN SUÁREZ**, a través de sus respectivos apoderados, en el efecto suspensivo.

En consecuencia, se remitirá el expediente a la Secretaría de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, a efectos de resolver la alzada.

3. Por último, vista la constancia secretarial que antecede, donde se advierte al despacho que el abogado CARLOS ENRIQUE CÁRDENAS MEDINA tiene vigente una sanción de suspensión desde el 8 de abril de 2021 al 7 de junio de 2021, quien durante este lapso presentó la apelación en representación de Jhon Jairo Alarcón Suárez; se informará dicha circunstancia al Tribunal Superior de Bogotá – Sala de Extinción de Dominio, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS

¹ Folio 183 al 190 cuaderno digital No. 4